



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

jal
EXPTE. N° 721-868/15.-

DECRETO N° 8345 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del (90%), sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Esteban Miguel Quilez, CUIL 20-21607021-7, categoría D (j-2), Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna N° 1833-HGCP/2015, por la que se reconoce al citado profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado, con retroactividad al 02 de agosto de 2014, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135 y su Decreto Reglamentario N° 4918-Bs-86;

Que, por Resolución Interna N° 1831 y 1832-HGCP/2015, se le reconoció al citado profesional el 30% y 60% respectivamente, del adicional, haciendo notar su cumplimiento en copia certificada que consta a fs. 20;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

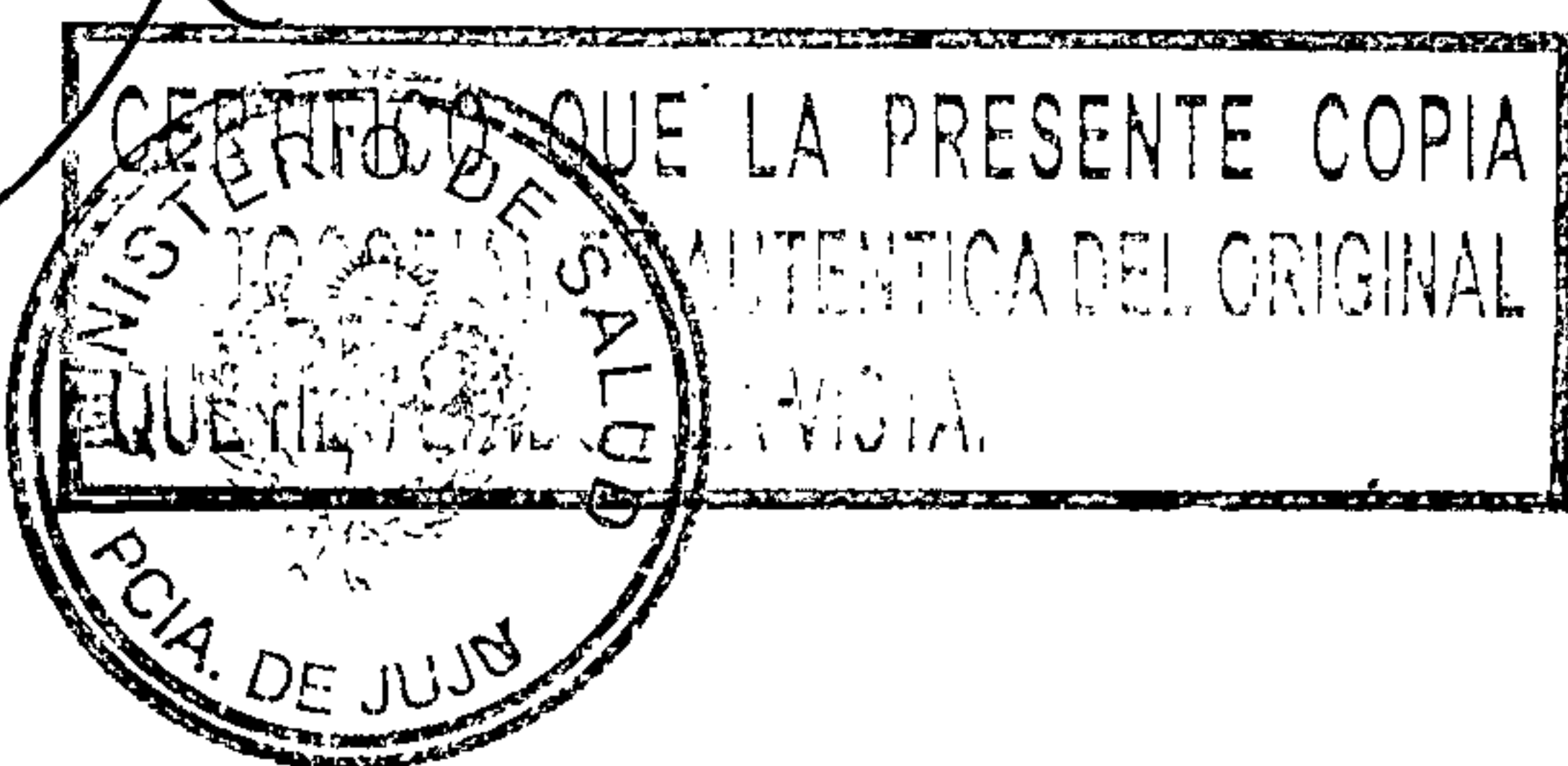
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por asignado al Dr. Esteban Miguel Quilez, CUIL 20-21607021-7, categoría D (j-2), Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del (90%) sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 02 de agosto de 2014, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

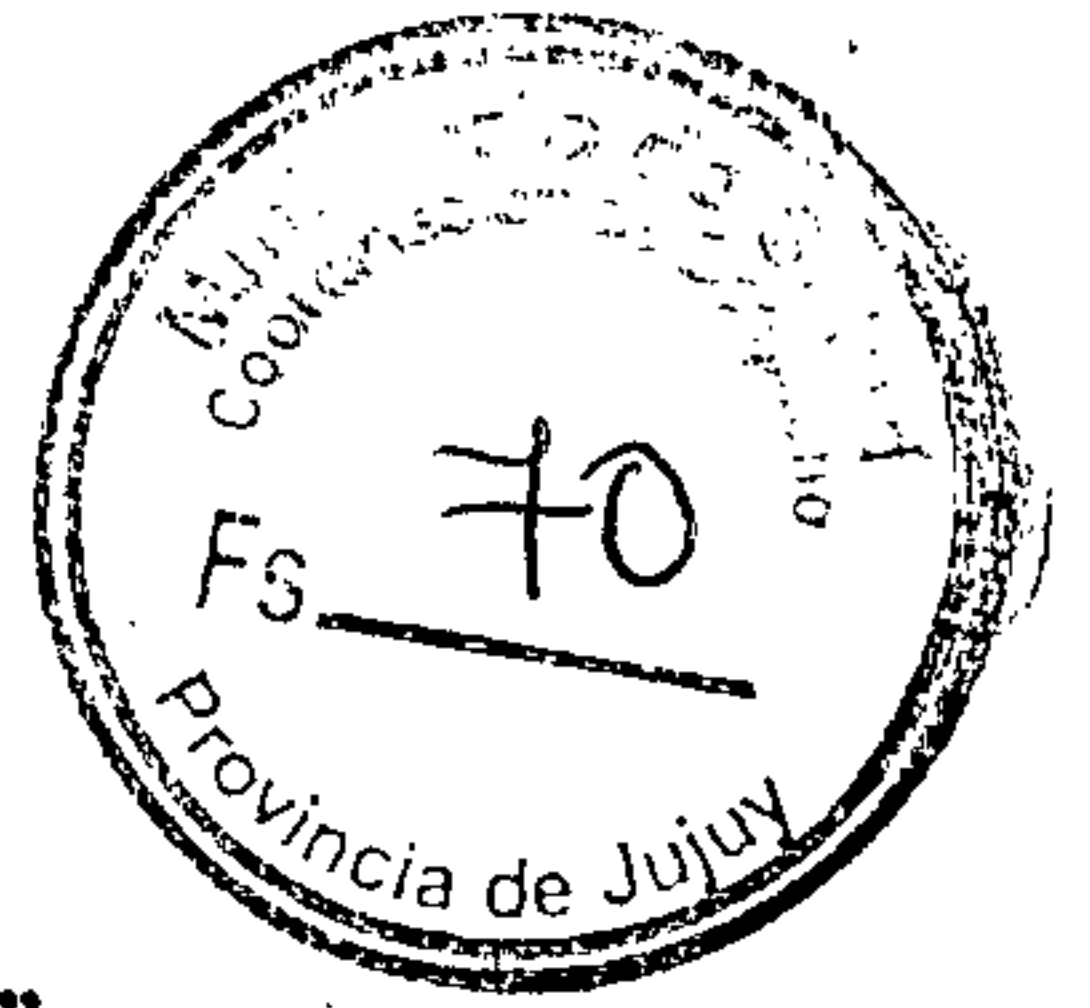
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en la Ley N° 6046/17 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018 que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

Con las respectivas partidas de Gasto en Personal de la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE SALUD -U. de O. 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-



[Firma manuscrita]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

...///CORRESPONDE A DECRETO N°

8345

-S-

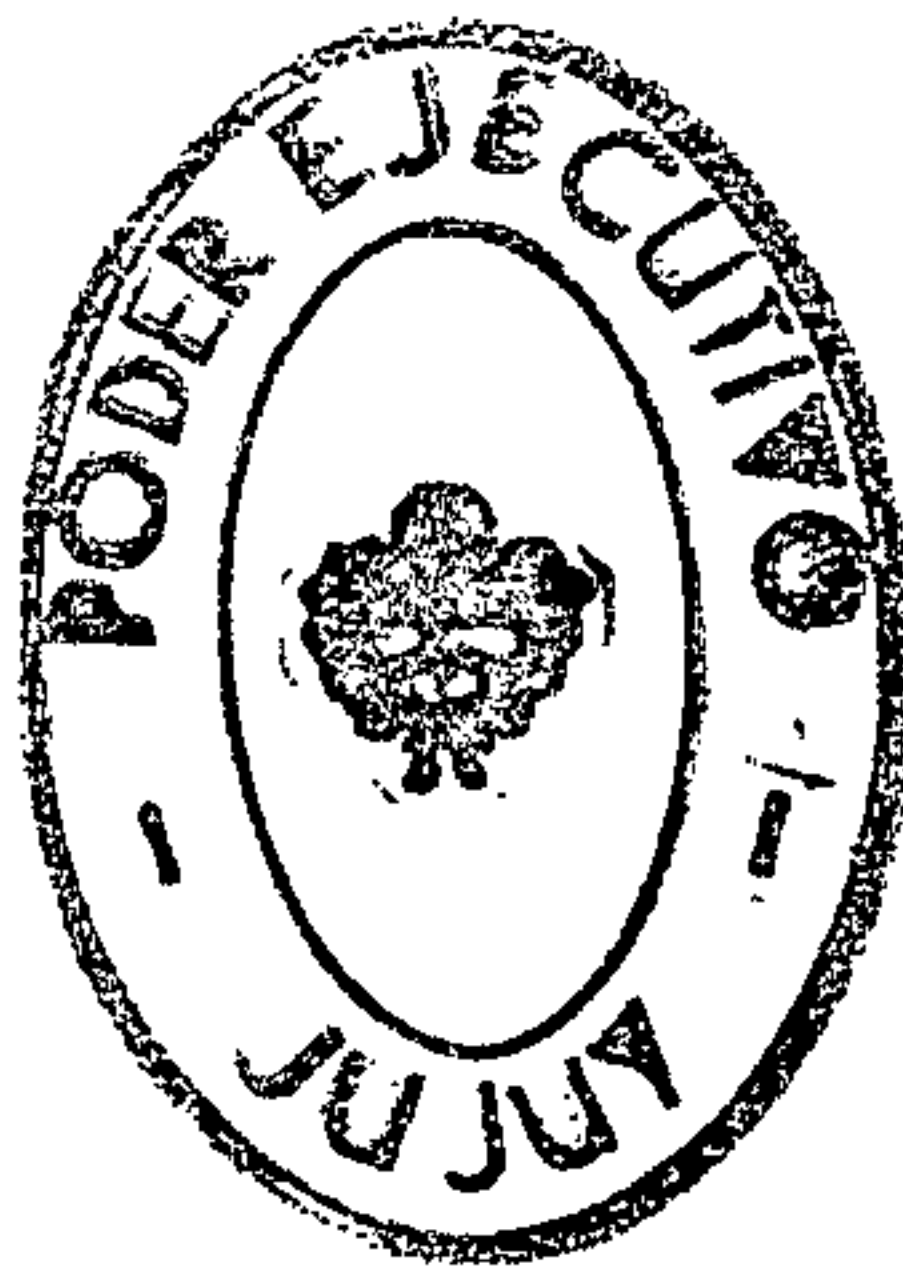
EJERCICIOS VENCIDOS:

Con la partida prevista en la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA, denominada 03-10-15-01-26 "P/Pago obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme Ila disponibilidad de saldo de la misma.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

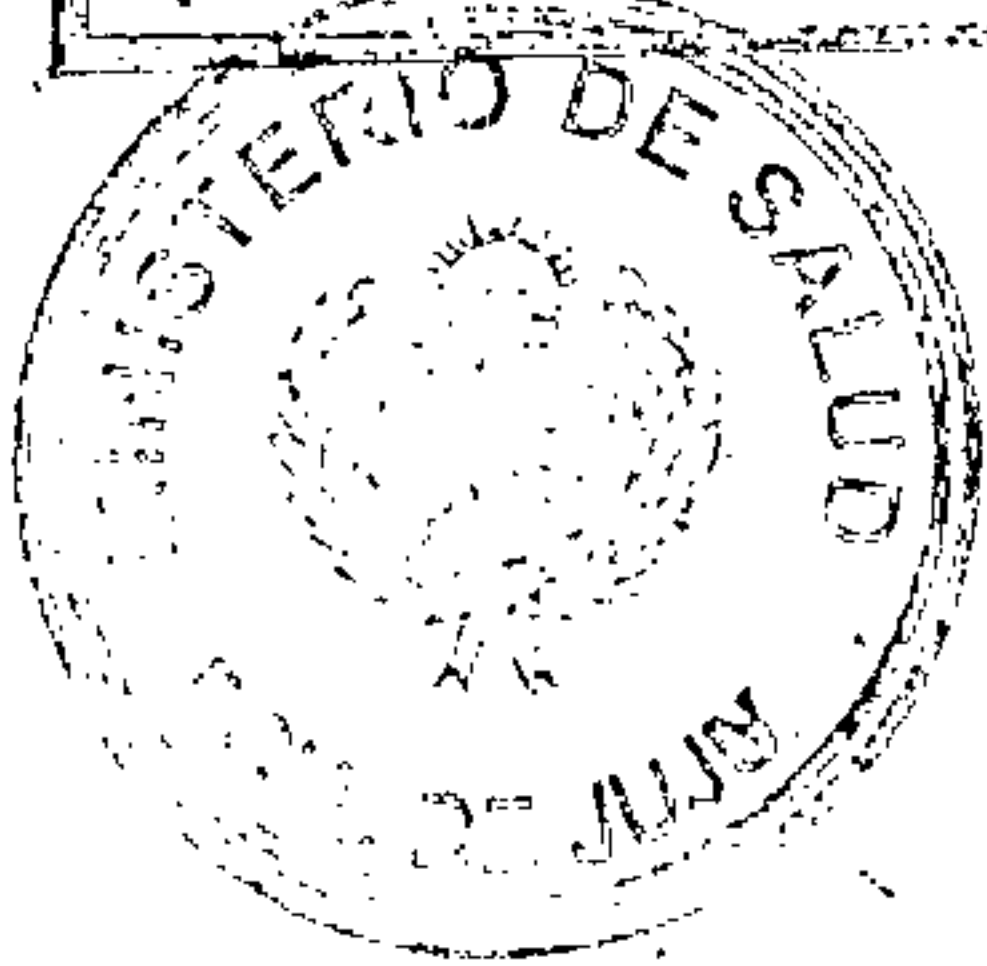
[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud